

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

**DOCUMENTO DE PROYECTO****Colombia**

Este Documento de Proyecto (Prodoc) reemplaza el firmado el 08 de agosto de 2022 de acuerdo con Revisión Sustantiva "F"

Título del Proyecto: "Fortalecimiento Institucional a la Jurisdicción Especial para la Paz para implementar las actividades de prevención y Protección de Víctimas, Testigos y demás Intervinientes en la participación de sus Procesos Judiciales - Fase II".

Número del Proyecto: 135669

Asociado en la Implementación: Jurisdicción Especial para la Paz – JEP (Support to NIM)

Fecha de Inicio: Mayo 8 de 2021 **Fecha de finalización:** Junio 30 de 2023.

Fecha de reunión del Comité Local de Revisión del Proyecto (LPAC): mayo 3 de 2021, diciembre 13 de 2021, 25 de abril de 2022, 7 de julio de 2022, 1 de diciembre de 2022.

Breve Descripción

Para el Estado Colombiano, la Agenda 2030 plantea una oportunidad clave para generar transformaciones y dar impulso político a temas de interés a nivel internacional, nacional y local que permitan mejorar la calidad de vida de todos los colombianos, especialmente de los más pobres y vulnerables, siendo además una herramienta para generar las condiciones habilitantes de una paz estable y duradera. En particular el ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas busca promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

En desarrollo de este mandato, desde el PNUD se busca continuar el fortalecimiento de la Jurisdicción Especial para la paz – JEP y en particular a la Unidad de Investigación y Acusación - UIA, bajo el entendido de que es uno de los principales instrumentos para la materialización de los derechos de las víctimas, la implementación del Acuerdo final de paz y la profundización de la democracia en Colombia.

El proyecto busca hacer frente a dos desafíos puntuales a saber:

1. Fortalecimiento de la capacidad técnica para el análisis de la evaluación de riesgo individual y colectivo desarrollado por el Grupo de Protección a Víctimas Testigos y demás Intervinientes de la UIA de la JEP.
2. Promoción y desarrollo de las actividades de prevención y protección a través del análisis de contextos y la implementación de las medidas de protección complementarias para individuos, grupos y/o organizaciones de víctimas, testigos y demás intervinientes, teniendo en cuenta los enfoques, étnico, territorial y de género

Efectos a los que contribuye el proyecto:**UNSCDF:**

Outcome 3.5

Los organismos de vigilancia, control, con funciones jurisdiccionales, de esclarecimiento y de investigación judicial y no judicial fortalecen sus capacidades para la atención de población priorizada y la administración de justicia con enfoque diferencial, con la contribución del Equipo País de la ONU a los esfuerzos del Estado

Outputs 3.5.1, 3.5.2, 3.5.3, 3.5.4, 3.5.5

CPD:

Outcome 3 La asistencia técnica como elemento acelerador de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible catalizadores

Output 3.5. Los organismos de vigilancia y control, con funciones jurisdiccionales judiciales y no judiciales, fortalecen sus capacidades para la atención de población priorizada y la administración de justicia con enfoque diferencial.

UNDP Strategic Plan

3.2.2 National and local systems enabled and communities empowered to ensure the restoration of justice institutions, redress mechanisms and community security

SDGs

16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos

Producto(s) Indicativo(s) con indicador de género:

Output 126834: GEN 2

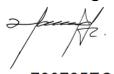
Output 126835: GEN 2

Output 130404: GEN 2

Output 134113: GEN 2

Total de recursos requeridos:	USD \$1.775.654,66	
Total de recursos asignados:	TRAC PNUD:	
	JEP:	USD \$1.775.654,66
	En especie:	
No financiado:		

Acordado por (firmas)¹:

JEP	PNUD
<p>DocuSigned by:</p>  <p>780725ECA8AE446...</p> <p>Harvey Danilo Suárez Morales Secretario Ejecutivo</p>	<p>DocuSigned by:</p>  <p>167D6562D44041D...</p> <p>Sara Ferrer Olivella Representante Residente</p>
Fecha: 13-dic.-2022	Fecha: 12-Dec-2022



I. DESAFÍOS DE DESARROLLO

La firma del Acuerdo de Paz Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y duradera, desde una perspectiva histórica, constituye uno de los acontecimientos más significativos de la construcción democrática del país cuanto menos a partir de la expedición de la Constitución de 1991. Éste encierra en sí mismo la posibilidad de llevar a Colombia hacia una paz sostenible y duradera y por esa vía lograr la superación de las brechas de pobreza, inequidad y por tanto materializar mayores niveles de desarrollo.

El Acuerdo en sus esfuerzos por alcanzar una concertación para la construcción de una paz estable y duradera a través de la finalización del conflicto y dejación de las armas con las FARC-EP y la garantía de los derechos a las víctimas a la verdad, justicia y reparación, desplegó una serie de instrumentos de carácter normativo y organizacional que le permite el cumplimiento de tales fines.

Es así como a través del Acto Legislativo 01 de 2016, se establecieron los instrumentos jurídicos para asegurar la implementación del acuerdo de paz y se aprobó la Ley 1957 de 2019, en consonancia con el punto 5.1.1 del Acuerdo, la cual creó la Jurisdicción Especial para la Paz. -JEP- como parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de no Repetición SIVJRNR.

El SIVJRNR es un sistema compuesto de diferentes mecanismos judiciales y extrajudiciales cuyos objetivos se centran en el logro y garantía de los derechos de las víctimas, la rendición de cuentas respecto a los hechos ocurridos con ocasión del conflicto armado, la seguridad jurídica de quienes son participantes en el sistema y la contribución a la garantía de la convivencia, reconciliación y la no repetición del conflicto.

En consonancia con lo anterior, los mecanismos judiciales establecidos para la finalidad del sistema se traducen en el funcionamiento de tres entidades que lo conforman: la Comisión para el esclarecimiento de Verdad, la convivencia y la No Repetición, la JEP y la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas (UBPD) a partir de las cuales se pretende dar un paso hacia la comprensión y atención de una realidad histórica y compleja de la realidad que ha caracterizado el país y, de esta misma manera, generar condiciones hacia el tránsito de nuevos escenarios de Paz.

La JEP se configura entonces como el componente de justicia del SIVJRNR en tanto satisface el derecho a las víctimas, ofrece la verdad y adopta decisiones que otorgan seguridad jurídica a quienes

¹

² El Indicador de género mide cuánto invierte el proyecto en la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres. Favor de seleccionar un producto: GEN3 (Igualdad de género como un objetivo de principio); (GEN2 (Igualdad de género como un objetivo significativo); GEN1 (Contribución limitada a la igualdad de género); GEN0 (Ninguna contribución a la igualdad de género)

participaron de forma directa o indirectamente durante el conflicto armado con miras a la contribución del logro de una paz estable y duradera. El diseño institucional de la JEP responde a un modelo único de justicia transicional en el mundo que fue acordado sin previa autorización de la comunidad internacional y que desplegó una serie de garantías para quienes tuvieran que someterse a él.

Este nuevo modelo de justicia para la paz, como fue determinado en el texto del acuerdo de la creación de la JEP, enmarca entonces una nueva jurisdicción que supone nuevos postulados de justicia prospectiva en tanto que una justicia no solo debe velar por la garantía de los derechos y el esclarecimiento de los hechos ocurrido, sino también en el sentido de impedir a próximas generaciones nuevos marcos de violencia. En otras palabras, el Sistema y en especial la JEP se encausan en un deber de reparación y restauración del daño causa mediante la aplicación de una justicia restaurativa y a su vez establece los mínimos necesarios para implementar una justicia prospectiva.

Bajo estas perspectivas, el eje central de la JEP lo constituye el derecho de las víctimas y su principio orientador esta dado hacia la Paz. Con relación a su eje central, la JEP reconoce a las víctimas como centro de su actuar en tanto sufrieron graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario y violaciones a los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado. Las principales derechos a las víctimas reconocidos por esta jurisdicción especial contemplan: el reconocimiento dentro de los procesos judiciales, la posibilidad de interponer recursos contra sentencias que se profieran, a recibir asesorías, orientaciones y representaciones judiciales, acompañamiento psicológico y jurídico, a ser informadas sobre el avance de su investigaciones y procesos y, finalmente, a la protección de sus derechos conexos así mismo como a los representantes y organizaciones.

De otra parte, con respecto a la paz como principio orientador, la ley 1957 de 2019 estatutaria de la JEP contempló la justicia restaurativa como modelo que busca la armonía y el restablecimiento de las relaciones de la sociedad, la restauración del daño causado y la garantía de derechos a futuras generaciones. Dicho modelo pone de presente la Paz como derecho y condición necesaria para el ejercicio y disfrute de los demás derechos de las víctimas.

Con lo anterior, tanto el eje como el principio orientador han sido incluidos y apropiados en la plataforma estratégica institucional de la JEP mediante la definición de su misión, visión y objetivos. Es así como la misión de la JEP reza “nuestra misión es *administrar justicia para consolidar la transición hacia la paz y restaurar el tejido social, garantizando los derechos de las víctimas y la seguridad jurídica de los comparecientes, con enfoque territorial, diferencial y de género.*” Asimismo, sus objetivos centrados en impartir justicia mediante el esclarecimiento y establecimiento de responsabilidad al igual que la resolución de la situación jurídica de los comparecientes fueron determinados como horizonte temporal para el 2023.

Según la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia (2020), en su informe trimestral a fecha 25 de septiembre de 2020, hasta la fecha se ha acreditado a unas 308.000 víctimas del conflicto armado, la gran mayoría de ellas en procesos de acreditaciones colectivas pertenecientes a comunidades étnicas. Igualmente, se ha avanzado en la recolección de versiones individuales por parte de miembros de la fuerza pública, se ha recogido información sobre casos concretos en donde han participado las víctimas y han comparecido ante el tribunal, el partido político FARC para dar sus versiones en relación con el caso 007 relativo al reclutamiento forzado.

De forma paralela, el Gobierno de Colombia mediante la incorporación de la Agenda 2030 plantea una oportunidad clave para generar transformaciones y dar impulso político a temas de interés a nivel internacional, nacional y local que permitan mejorar la calidad de vida de todos los colombianos, especialmente de los más pobres y vulnerables, siendo además una herramienta para generar las condiciones habilitantes de una paz estable y duradera.

En particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 16: Paz, justicia e instituciones sólidas busca promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles. En desarrollo

de este mandato, desde el PNUD se busca el fortalecimiento de la JEP, bajo el entendido de que es uno de los principales instrumentos para la materialización de los derechos de las víctimas, la implementación del acuerdo final de paz y la profundización de la democracia en Colombia.

Los avances que la JEP ha presentado desde la implementación de dicho Acuerdo se han dado a la postre del inicio de operaciones a nivel nacional y territorial las cuales, entre el 2018 y 2019, se han centrado en actividades de recolección, análisis de información, labores pedagógicas e incorporación de los enfoques transversales de género y étnico, tal y como lo estipula el instituto KROC de estudio internacionales de PAZ (2020). Bajo esta línea y en relación con el objetivo de esclarecimiento de los hechos adelantados por la JEP, la Unidad de Investigación y Acusación ha cumplido un rol fundamental. La UIA es el órgano encargado de realizar las investigaciones de los crímenes que no son reconocidos o se reconocen parcialmente y, adicionalmente, se le atribuye las tareas de efectuar el ejercicio penal ante el tribunal para Paz.

En este contexto, el marco jurídico colombiano establece obligaciones claras. El artículo 2º de la Constitución Política Colombiana obliga al Estado a proteger y garantizar el respeto y la protección integral de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

En este orden de ideas, el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, dentro del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, en el punto 5.1.2 en el número III numeral 46, establece el procedimiento, órganos y sanciones del componente de Jurisdicción Especial para la Paz (en adelante JEP) para satisfacer los derechos de las víctimas, y en su literal e, incluye a la Unidad de Investigación y Acusación “la cual debe satisfacer el derecho de las víctimas a la justicia cuando no haya reconocimiento colectivo o individual de responsabilidad”. Asimismo, en el punto 5.1.2. del mencionado Acuerdo le atribuye la responsabilidad de “Decidir las medidas de protección aplicables a víctimas, testigos y demás intervinientes.”

A su vez, la ley 1957 de 2019 en su artículo 14 establece la participación efectiva de las víctimas la cual podrá garantizarse a través de la implementación de medidas de protección, que se extienden a testigos e intervinientes. Para ello, la Unidad de Investigación y Acusación (en adelante UIA) de la JEP es el órgano responsable de decidir, de oficio o a solicitud de las Salas o Secciones de la JEP, las medidas de protección aplicables a víctimas, testigos y demás intervinientes.

Por lo que la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP tiene los siguientes desafíos:

-El control social y territorial que ejercen las estructuras criminales en diversas regiones del país impide que las comunidades se involucren en el proceso de justicia transicional

-Las dinámicas del conflicto armado hace que las víctimas que han sido reconocidas dejen de acudir a las audiencias del Tribunal.

-El contacto con la JEP es difícil, ya que las personas en situación desplazamiento forzado deben asegurar su subsistencia material y por lo tanto no tienen más remedio que descartar su intención de acceder a sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación.

Para lo cual se creó el sistema integral de protección, que esta dividido en dos componentes:

1. Programa de protección a víctimas, testigos y demás intervinientes

Responsable de recibir y tramitar las solicitudes de evaluación de riesgos para víctimas acreditadas, testigos y demás intervinientes. Este ha sido eficaz y eficiente, siendo una de las políticas más significativas que ha desarrollado la JEP como garantía de participación efectiva de las Víctimas, Testigos y demás Intervinientes.

2. Programa de prevención de riesgos

El programa tiene como objetivo emitir alertas tempranas cuando las víctimas, tanto las acreditadas en la JEP como las organizaciones sociales que contribuyen a la verdad, corren el riesgo de sufrir violaciones de derechos humanos

El programa parte de las siguientes premisas:

- La prevención de violaciones de derechos humanos es una obligación legal del Estado, que se aplica especialmente a los organismos que gestionan la justicia transicional
- La prevención es un componente esencial para las garantías de no repetición
- La prevención es un requisito indispensable para aplicar la justicia restaurativa como paradigma rector de la JEP
- La prevención es un criterio rector para planificar las actividades de la JEP en áreas rurales y urbanas, utilizando los principios de la acción sin daño: precaución y debida diligencia.
- Las actividades de prevención están dirigidas contra las violencias y las respuestas militarizadas a la violencia

Dando alcance a lo anterior, mediante resolución 283 de 6 de julio de 2018, el director de la UIA crea el Grupo de Protección de Víctimas, Testigos y demás Intervinientes (en adelante GPVTI), como la instancia encargada de desarrollar acciones para recibir solicitudes, orientar, identificar y decidir las medidas de protección aplicables a las víctimas, testigos y demás intervinientes ante la JEP.

Dentro de las actividades del GPVTI está la de adelantar un análisis de seguimiento a la situación de riesgo, considerando la fuente de amenaza, las características del solicitante, su nivel de vulnerabilidad y las características del riesgo (específico e individualizable, concreto, actual, importante, claro y discernible, excepcional). El informe concluye catalogando la situación de riesgo y, de ser el caso, recomendar medidas que son adoptadas por el director de la UIA.

Así mismo, mediante resolución 331 de marzo 18 de 2020, se crea al interior de la Unidad de Investigación y Acusación el equipo de investigación y advertencia oportuna de riesgos y amenazas, quienes apoyan la identificación de factores de riesgos de grupos poblaciones y de territorios que son de interés de la Jurisdicción Especial para la Paz y alertar sobre posibles incumplimientos al régimen de condicionalidad por parte de los comparecientes.

En desarrollo de lo anterior, la UIA ha recibido solicitudes de protección desde el año 2018 a 30 de noviembre de 2022 de la siguiente manera:

AÑO	Solicitudes De Protección	Total Solicitudes Atendidas	Total Solicitudes en Estudio
2018	55	55	0
2019	280	280	0
2020	439	439	0
2021	730	730	0
2022	584	527	57
Total Solicitudes	2.088	2.031	57

Fuente: Grupo de protección a Víctimas, testigos y demás intervinientes.

Según las proyecciones realizadas por el GPVTI, la cifra de solicitudes tiende a aumentar a medida que los procesos de la JEP avanzan.

De otra parte, es necesario contar con apoyo en la capacidad operacional para poder desarrollar las actividades de prevención y protección a través del análisis de contextos y la implementación de las medidas de protección complementarias para individuos, grupos y/o organizaciones de víctimas, testigos y demás intervinientes, teniendo en cuenta los enfoques, étnico, territorial y de género evitando que se afecten las dinámicas cotidianas de las comunidades y/o individuos.

Lo anterior ha implicado el surgimiento de necesidades puntuales en términos de fortalecimiento de las capacidades con que cuenta la JEP-UIA, para la continuación del fortalecimiento de capacidades técnicas en materia de prevención y protección a víctimas, testigos y demás intervinientes, así como en materia de investigación judicial. De manera conexas, surge la necesidad de una búsqueda y apropiación sostenible de los recursos para hacer frente al desarrollo de estas.

Otra necesidad puntal identificada está relacionada con el reconocimiento de la JEP como entidad confiable y legítima a través del fortalecimiento de una comunicación transparente sumada a la participación de los distintos actores: víctimas, testigos y demás intervinientes con base en los enfoques étnico, territorial y de género.

Dado lo anterior, la atención a las necesidades aquí presentadas en términos de fortalecimiento de capacidades técnicas y administrativas, apropiación de recursos y el reconocimiento en términos de legitimidad y confiabilidad, constituirá un factor determinante para la construcción de un nuevo marco institucional que le permita a la JEP erigirse como una entidad eficiente, legítima y comprometida en aras de satisfacer los derechos de las víctimas, aportar hacia la construcción de una memoria histórica y, en últimas, contribuir a la reconciliación social como componente fundamental para la recomposición integral de una sociedad que ha vivido largos procesos de conflicto armado.

II. ESTRATEGIA

La garantía de prevención y protección a víctimas, testigos y demás intervinientes es una medida principal para asegurar el acceso y la participación a los procesos ante la JEP. La UIA es la responsable, a través de un grupo especializado, de adelantar un análisis que cataloga la situación de riesgo y recomienda medidas de protección que pueden ser materiales y/o complementarias.

La implementación de estas últimas resulta novedosa dentro de la JEP, no solo por su especificidad sino por su alcance. Se trata de medidas que reconocen y fortalecen la autoprotección y protección de comunidades (construidas a partir de sus usos y costumbres), las cuales cuentan con un acompañamiento durante la vigencia de estas, lo que garantiza su efectividad a través del proceso protectorio.

La adopción de este tipo de medidas genera ambientes favorables de protección pues reconocen las particularidades del contexto, el territorio y evitan el aumento del riesgo rodeando de garantías la cotidianidad de las comunidades. De otra parte, por su naturaleza, este tipo de medidas permite llegar a lugares alejados y con poca presencia estatal, donde la tradicional implementación de medidas materiales antes que responder al ataque incitan a crear condiciones de riesgo.

En este orden de ideas, la práctica ha demostrado que un reflejo del cuidado es contar con prácticas de autoprotección, entendiendo estas como la concurrencia de las capacidades sociales en la realización del derecho a la seguridad. Los riesgos tienen menos probabilidad de materializarse, siempre y cuando se implementen medidas de autoprotección en la cotidianidad de las comunidades.

En el marco del proyecto del plan de iniciación se avanzó en la concertación con cinco comunidades, con las que se acordaron medidas para mitigar y prevenir el riesgo. entre ellas están las comunidades con el plan autónomo interétnico que se encuentra enmarcado en las medidas cautelares ordenadas mediante el Auto 175 de magistratura y otras comunidades Indígenas que tienen sus asentamientos ubicados en los departamentos de Valle del Cauca y Nariño.

Sobre la base de los desafíos con los que cuenta la JEP en la actual coyuntura, el PNUD y la JEP /UIA han concertado la estructuración de una estrategia de intervención que le permita contar con: i) Uso más eficiente de los recursos ii) Asistencia técnica para el logro de sus objetivos y iii) Implementar los enfoques transversales (étnico y de género) en las acciones de prevención y protección. Desde esta perspectiva, el marco de resultados propuesto en este proyecto busca dar respuesta específica a dos desafíos inmediatos con los que cuenta la JEP- UIA a saber:

1. Fortalecimiento de la capacidad técnica para el análisis de la evaluación de riesgo individual y colectivo desarrollado por el Grupo de Protección a Víctimas Testigos y demás Intervinientes de la UIA de la JEP.
2. Promoción y desarrollo de las actividades de prevención y protección a través del análisis de contextos y la implementación de las medidas de protección complementarias para individuos, grupos y/o organizaciones de víctimas, testigos y demás intervinientes, teniendo en cuenta los enfoques, étnico, territorial y de género.

Con el objetivo de abordar estos dos desafíos, se ha planteado una estrategia con igual número de componentes, los cuales buscan posicionar a la JEP/UIA como un mecanismo de justicia transicional eficiente a través del fortalecimiento de sus capacidades administrativas, técnicas, financieras, comunicativas y de incidencia con miras al cumplimiento de sus objetivos constitucionales y legales.

Los componentes son:

Componente 1: Fortalecimiento de la capacidad técnica para el análisis de la evaluación de riesgo

En el marco de las necesidades que tiene la JEP-UIA, resulta necesario fortalecer la capacidad técnica de evaluación de riesgo desarrollado por el Grupo de Protección a Víctimas, Testigos, demás Intervinientes de la UIA, para ello el proyecto propone:

PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDAD PREVISTA
<p>Producto 1: Fortalecer las capacidades técnicas para el análisis de la evaluación de riesgo individual y colectivo desarrollado por el Grupo de Protección a Víctimas Testigos y demás Intervinientes de la UIA de la JEP.</p>	<p>1.1. Garantizar los medios para facilitar las actividades de campo para la elaboración de informes técnicos de valoración de riesgos, implementación y monitoreo de medidas.</p>

Componente 2: Promoción y desarrollo de las actividades de prevención y protección a través del análisis de contextos y la implementación de las medidas de protección complementarias

A través de este componente, se espera garantizar el análisis de contextos y la implementación efectiva de las medidas complementarias de protección que la magistratura establezca a través de UIA y fortalecer con ello, el acceso a la justicia de víctimas, testigos y demás intervinientes.

También busca cualificar la forma en que la JEP / UIA desarrolla las acciones de promoción, e implementación de las medidas de protección complementarias para individuos, grupos y/o organizaciones de víctimas en riesgo, teniendo en cuenta los enfoques, étnico, territorial y de género.

PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS
Producto 2: Desarrollar las capacidades institucionales en materia de prevención y protección complementaria colectiva e individual.	2.1. Facilitar la medición de percepciones de riesgo de las personas y grupos que participan en la Jurisdicción Especial para la Paz.
	2.2 Implementar medidas de prevención y protección complementarias individuales y colectivas.

Componente 3: Desarrollo de acciones para la implementación de medidas de protección y prevención complementarias para individuos, colectivos y/o organizaciones con enfoque diferencial, territorial y de género.

A través de este componente, se espera apoyar las acciones de campo para la elaboración de informes técnicos de valoración de riesgos, implementación y monitoreo de medidas.

Adicionalmente, se adelantarán acciones para la implementación de medidas individual y colectiva en materia de prevención y protección.

PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS
Producto 3: Desarrollar acciones para la implementación de medidas de protección y prevención complementarias para individuos, colectivos y/o organizaciones con enfoque diferencial, territorial y de género.	3.1 Apoyar las acciones de campo para la elaboración de informes técnicos de valoración de riesgos, implementación y monitoreo de medidas.
	3.2 Facilitar las acciones necesarias para la implementación de medidas individual y colectiva en materia de prevención y protección.
	3.3 Fortalecimiento a las estrategias de autoprotección en territorio para los colectivos que se encuentran en situaciones de riesgo teniendo en cuenta su enfoque territorial y étnico (espiritual y medicina tradicional)

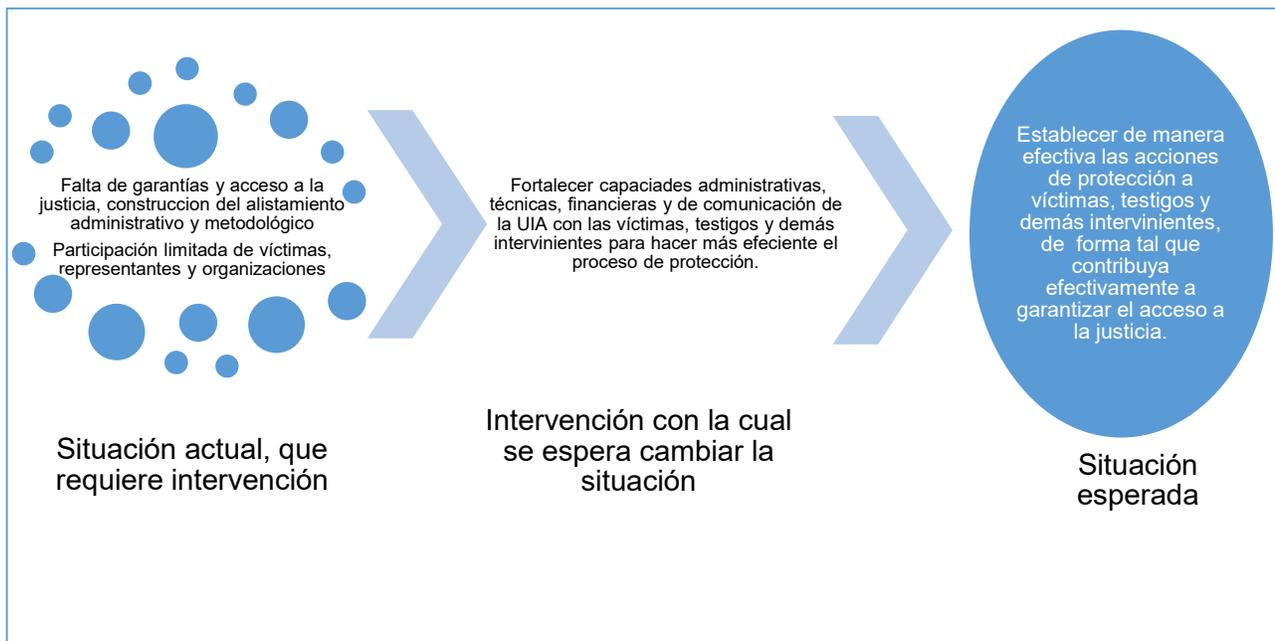
Componente 4: Analizar los resultados de las medidas de prevención y protección implementadas en clave de la identificación y disminución del riesgo con el fin de identificar su eficacia y efectividad de acuerdo con las variables que se adopten para ello.

Por medio de este componente, se pretende realizar actividades de campo, las cuales conllevan a desarrollar la valoración y revaluación de riesgo de los solicitantes de protección, asimismo, se realiza la implementación de las medidas de protección complementarias, de la misma manera, se requiere el desplazamiento del personal del grupo de protección, con el fin de verificar el buen uso de las medidas. Por otra parte, se desarrollan talleres en temas prevención, autoprotección y análisis de riesgo a través del grupo de prevención que permiten a las organizaciones de víctimas que participan en la Jurisdicción Especial para la Paz, contar con herramientas que puedan ser socializadas en sus territorios.

De otro lado, se espera verificar la idoneidad de las actividades de prevención y las medidas de protección complementarias, incluidas aquellas que tienen enfoque diferencial, territorial y de género.

PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS
Producto 4: Analizar los resultados de las medidas de prevención y protección implementadas en clave de la identificación y disminución del riesgo con el fin de identificar su eficacia y efectividad de acuerdo con las variables que se adopten para ello	4.1 Facilitar las actividades de campo que permitan la valoración de riesgos, implementación y seguimiento de las medidas de protección complementarias.
	4.2 Proporcionar los medios para la implementación de medidas de prevención y protección individuales y colectivas.

Teoría del Cambio



El presente proyecto tiene un ámbito de intervención muy puntual, pero decisivo para lograr los objetivos superiores de la JEP en términos de acceso a la justicia y materialización de los derechos de las víctimas. En ese sentido, el PNUD ha venido apoyando a la JEP-UIA a través del instrumento de

plan de iniciación, en la construcción del andamiaje administrativo que permite la entrega oportuna de la respuesta institucional en materia de prevención y protección.

Ahora bien, dada la coyuntura actual del país, los riesgos a los que se ven avocadas las víctimas, los testigos y los demás intervinientes en los procesos de justicia transicional, para el PNUD y para la JEP /UIA resulta necesario plantear alternativas frente a dos ámbitos de acción: i) Fortalecimiento de la capacidad técnica para el análisis de la evaluación de riesgo individual y colectivo desarrollado por el Grupo de Protección a Víctimas Testigos y demás Intervinientes de la UIA de la JEP. ii) . Promoción y desarrollo de las actividades de prevención y protección de medidas de protección complementarias a través del análisis de contextos y la implementación de las medidas de protección complementarias para individuos, grupos y/o organizaciones de víctimas, testigos y demás intervinientes, teniendo en cuenta los enfoques, étnico, territorial y de género que resulten de procesos de concertación con los beneficiarios y del análisis de riesgo elaborado por el Grupo de Protección a víctimas, testigos y demás intervinientes de la Unidad de Investigación y Acusación (UIA).

Logrando el desarrollo de las acciones anteriormente descritas, este proyecto podrá incidir de manera determinante en las garantías para el acceso a la justicia de las víctimas, testigos y demás intervinientes.

III. RESULTADOS Y ALIANZAS

Resultados Esperados

Como parte de la estrategia de intervención para el logro del objetivo propuesto, se proponen los siguientes resultados:

Resultado 1 output 126834: Fortalecimiento de la capacidad técnica para el análisis de la evaluación de riesgo individual y colectivo

Resultado 2 output 126835: Promoción y desarrollo las capacidades institucionales en materia de prevención y protección complementaria colectiva e individual.

Resultado 3 output 130404: Medidas implementadas de protección y prevención complementarias para individuos, colectivos y/o organizaciones con enfoque diferencial, territorial y de género.

Resultado 4 output 134113: Analizar los resultados de las medidas de prevención y protección implementadas en clave de la identificación y disminución del riesgo con el fin de identificar su eficacia y efectividad de acuerdo con las variables que se adopten para ello

Recursos Requeridos para lograr los Resultados Esperados

Adicionalmente a los recursos aportados por la JEP para el desarrollo de las actividades previstas en el plan de trabajo, el proyecto requerirá del acompañamiento de un equipo técnico por parte del PNUD, el cual dará asesoría y asistencia en todo el proceso de implementación y seguimiento del proyecto. Esto incluye al Oficial de Programa responsable, un asesor/a técnico encargado del acompañamiento en la implementación, un enlace del equipo administrativo, así como del equipo de Planeación, Monitoreo y Evaluación -PME que brindará servicios de asesoría para adelantar las acciones de seguimiento y evaluación.

Toda la provisión de los bienes, productos y/o servicios requeridos para el logro de los resultados del proyecto, estará a cargo del Centro de Servicios del PNUD con el fin de garantizar la eficiencia en el uso de los recursos, así como la transparencia en los procesos de selección y contratación de proveedores para tal fin. Vale destacar que serán aplicadas las normas y procedimientos del PNUD para los procesos contractuales que se deriven de la ejecución del plan de trabajo. (contratación de servicios de consultoría especializados, arrendamientos, servicios de transporte y logística etc.).

Alianzas

Organización	Rol	Valor agregado	Capacidades y experiencia
PNUD	Agencia implementadora del Sistema de Naciones Unidas	<p>En desarrollo del mandato descrito en el ODS 16 sobre Paz, Justicia e instituciones sólidas, el PNUD, con su programa de Justicia Transicional, ubica como eje central a las víctimas del conflicto armado y guarda una clara perspectiva de derechos humanos, donde la participación de todos(as) los(as) colombianos(as), a través de la promoción, la protección y la garantía de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación integral y las garantías de no repetición son necesarias para la consolidación de una paz estable y duradera.</p> <p>En el presente proyecto, el PNUD, como socio implementador, aportará en el fortalecimiento de la capacidades administrativas, investigativas y técnicas de la JEP, específicamente con la Unidad de Investigación Judicial -UIA- en aras de la materialización de las víctimas con base en un enfoque étnico transversal en las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se promoverán espacios de participación y articulación con actores estratégicos y se llevará la secretaría técnica del proyecto. - Dará soporte para el monitoreo y seguimiento del proyecto, la elaboración de informes técnicos y financieros, la asesoría técnica y operativa y se facilitarán convocatorias y mecanismos de participación. - Se promoverá la movilidad de conocimientos, el intercambio de experiencias, buenas prácticas, y se promoverá y velará por el desarrollo de enfoques transversales (articulación con 	<p>El Programa de Justicia Transicional del PNUD surge como una respuesta coordinada y coherente frente a los grandes desafíos de los procesos de justicia transicional en el país y que implican preparar a la institucionalidad y a la sociedad colombiana para una efectiva implementación de los cambios necesarios para la superación de las causas estructurales del conflicto y cuyo objetivo final es resarcir los graves daños causados principalmente a las víctimas.</p> <p>Apoyar los mecanismos de justicia transicional que plantea la nueva arquitectura institucional derivada de los Acuerdos de Paz de La Habana; así como promover la participación de las víctimas y facilitar la implementación de medidas eficaces para el acceso a la justicia, para concretar la construcción de la memoria y satisfacer el derecho a la verdad, la reparación integral y garantizar que los hechos violentos no vuelvan a ocurrir.</p> <p>Adicionalmente, el PNUD vela por la incorporación de los enfoques diferenciales en el marco de las actividades a ser desarrolladas a través de los proyectos en los cuales apoya en su implementación. con enfoque comunitario, son algunas de las principales capacidades y experiencias del PNUD.</p>

Organización	Rol	Valor agregado	Capacidades y experiencia
		<p>PDET, género, étnico, medio ambiental y enfoque curso de vida).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se facilitarán espacios de coordinación interinstitucional entre los equipos PNUD-JEP y se apoyará la difusión de acciones relevantes por los canales de comunicación del PNUD. - Se aportará un equipo para facilitar y gestionar administrativa y operativamente las acciones y recursos para la implementación del proyecto. 	<p>De igual forma, se destaca el rol y experiencia del PNUD, desde el año 2008, en la implementación del Fondo enfocado en Justicia Transicional; así como en el apoyo a iniciativas en materia de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, en coordinación con las instituciones del Estado colombiano y la cooperación internacional. Entre los principales impactos, se destacan: i) promoción al acceso a la justicia y la reparación de manera integral aproximadamente a 100.000 víctimas en el país, a través de su participación en versiones libres, brigadas, incidentes de reparación y jornadas de atención interinstitucional en los que además recibieron apoyo psicojurídico en el marco de la Ley 975 de 2005; ii) consolidación de una red de 936 organizaciones de víctimas en 22 territorios del país, iii) mejoramiento de las capacidades de los operadores judiciales, del Ministerio Público, la Fiscalía General de la Nación y del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLCF; iv) promoción de la reparación y restitución de tierras de más de 45 mil personas de 86 comunidades étnicas; v) impulso a la reparación colectiva de las víctimas; vi) diseño e implementación de la Política pública de archivos de Derechos Humanos y DIH, vii) aumento de las capacidades de resiliencia y superación de casi 2.000 víctimas de violencia sexual; viii) apoyo a las víctimas de desaparición forzada con la búsqueda, identificación y entrega de sus familiares desaparecidos, logrando el esclarecimiento de 4.727 casos, 364 diligencias de exhumación, 248 cuerpos encontrados y la plena identificación de 72 cadáveres a través de la intervención en cementerios; ix)</p>

Organización	Rol	Valor agregado	Capacidades y experiencia
			<p>promoción del proceso de reintegración comunitaria, fortalecimiento del tejido social y la convivencia pacífica en 10 municipios priorizados; x) elaboración de un total de 83 publicaciones en temáticas relacionadas con justicia transicional a partir del trabajo desarrollado por el Fondo. Con este insumo, se ha consolidado un sistema de información para el acceso público que incluye adicionalmente diversas piezas comunicativas.</p>
<p>JEP</p>	<p>La Unidad de Investigación y Acusación (UIA) fortalecerá sus capacidades administrativas y técnicas de tal forma que le permita ampliar sus capacidades investigativas y de acusación y mejorar los procesos de participación en los procesos de la entidad.</p> <p>La JEP participará en la implementación del proyecto.</p>	<p>Con el objetivo de satisfacer el derecho a la justicia de las víctimas del conflicto armado, el Órgano de Gobierno de la JEP acordó la ubicación de grupos territoriales con el objetivo de dar respuesta oportuna a las peticiones de las víctimas y adelantar sus acciones de investigación con un enfoque integral que facilitan la articulación de las actividades a nivel territorial.</p> <p>Los grupos territoriales hasta la fecha son: Medellín y Turbo – Antioquía; Corozal - Sucre; Cúcuta - Norte de Santander; Bucaramanga - Santander; Quibdó- Choco; Villavicencio - Meta; Neiva - Huila; Florencia - Caquetá; Pasto - Nariño.</p> <p>Adicionalmente, la UIA constituyó unos grupos de trabajo que apoyan las labores de investigación de los fiscales ante Tribunal, Salas y las tareas de los fiscales de apoyo. Los grupos de apoyo son los siguientes: grupo de protección a víctimas, testigos y demás intervinientes, equipo de investigación y advertencia oportuna de riesgos y amenazas; grupo de análisis, contexto y estadística; grupo especializado técnico investigativo judicial; grupo de apoyo técnico forense; grupo de enfoque diferencial y de género; grupo de atención y orientación a víctimas, equipo de investigación en violencia</p>	<p>La JEP, al ser el mecanismo judicial en el marco del SIVJNRN, desempeña un rol estratégico y de suma importancia en la consolidación de los Acuerdos de Paz, y en la satisfacción de los derechos de las víctimas. Es por esto que el principio orientador en su mandato son las víctimas.</p> <p>Para esto, la JEP busca apoyar todas aquellas acciones encaminadas a la restauración del daño causado en el marco del conflicto y asegurar la construcción de la paz en Colombia. Para ello la JEP desarrolla numerosas acciones para alcanzar sus objetivos con los aportes del presupuesto general de la nación y aunando esfuerzos en alianzas estratégicas con la comunidad internacional.</p> <p>Entre estos apoyos, la JEP ha recibido aportes entre 2017 y 2018 del Fondo Multidonante, siguiendo sus lineamientos de reporte y seguimiento definidos para ello. Adicionalmente, el Fondo Multidonante aprobó la ejecución del proyecto denominado “Estrategia de Fortalecimiento Institucional para el despliegue y funcionamiento territorial,</p>

Organización	Rol	Valor agregado	Capacidades y experiencia
		<p>sexual y Equipo de investigación fiscal.</p> <p>La UIA cuenta con una capacidad instalada que da cuenta de una primera fase de alistamiento administrativo y metodológico en el despliegue territorial de sus funciones. Asimismo, las personas que componen su equipo tienen amplia experiencia en trabajo con víctimas y tienen un conocimiento profundo del Acuerdo de Paz y el acompañamiento de procesos de construcción de paz, participación ciudadana y transformación de conflictos.</p>	<p>articulado del SIVJRNR”, por un valor de 2,6 millones de dólares, que se viene ejecutando en el año en curso.</p> <p>En sus dos años de existencia ha desarrollado de forma armónica, colaborativa, transparente y eficaz alrededor de 56 proyectos de cooperación.</p>

Para la implementación de medidas de prevención y protección colectivas con enfoque territorial y étnico, la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas resolvió realizar por parte de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP estudio de nivel de riesgo y la adopción de las medidas de protección a que hubiera lugar para las Organizaciones². Conforme al resultado del análisis de riesgo y se estableció que a través de ellas se realizará el fortalecimiento a la implementación de medias correspondientes definidos en los actos administrativos que la JEP emitió para tal fin.

Las Organizaciones definidas por la JEP mediante sus actos administrativos son:

Acuerdos	Capacidad y Experiencia
1. ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDÍGENAS AWA ORGANIZACIÓN UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWA – UNIPA (Acuerdo de Parte Responsable)	Su experiencia y su capacidad técnica y financiera contribuirán a facilitar el trabajo y relacionamiento con las víctimas de su territorio y tiene su propia autonomía, a partir de allí en el ejercicio propio de sus labores las autoridades indígenas son los únicos que tienen las capacidades para adelantar estas actividades a través de su conocimiento ancestral y su cosmovisión, pues su cultura aplicada en el territorio a través del Katza su, se diferencia con las demás comunidades indígenas, por lo que se hace necesario que sean ellos los que ejecuten este proceso, respetando su cosmovisión, pues con ello han logrado prevenir, sobrevivir y mantener estas comunidades que han sido fuertemente golpeadas por factores externos principalmente.
2. ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES	Camawari asumió el reto y la responsabilidad de representar al pueblo Awá de Ricaurte, bajo la figura de asociación de autoridades tradicionales indígenas Awá con el fin de velar por la

² La integridad de la información contenida en el presente documento está catalogada como confidencial y de reserva, excluida al acceso público como se describe en el artículo 33 del Decreto 103 de 2015 y con observancia de lo establecido en la Ley 594 de 2000, los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014, así como lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con lo establecido en el artículo 15 de la Constitución Nacional, toda vez que contiene información personal amparada, relacionada con derechos fundamentales a la vida, la seguridad y la integridad personal; de tal forma que su acceso transfiere al funcionario que lo conoce, la obligación de reserva de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 57 de 1985, su incumplimiento acarrea las acciones penales y disciplinarias señaladas en los artículos 269F, 418 y 420 del Código Penal y, el numeral 49 del artículo 48 del Código Disciplinario Único.

Acuerdos	Capacidad y Experiencia
INDÍGENAS AWA CAMAWARI (Subvención de Bajo Valor)	<p>pervivencia del pueblo y luchar por los derechos consagrados en la legislación colombiana para los sujetos étnicos en el territorio nacional.</p> <p>En este marco, la organización ha venido haciendo seguimiento y acompañamiento a las diferentes situaciones y procesos que se han venido desarrollando al interior de los territorios Asociados a causa de la presencia de diferentes grupos al margen de la ley que originaron que las diferentes comunidades sufrieran los embates del conflicto de distintas maneras, ocasionando profundas afectaciones en la cotidianidad de la vida de estas comunidades ,de sus integrantes, cómo hechos que ocasionaron daños psicosociales en los comuneros Awá que fueron involucrados, presenciaron o vivieron estas acciones que en el marco del conflicto. involucraron y tuvieron como objetivo a diferentes comunidades Awá.</p>

Estas medidas serán implementadas a partir de una parte responsable con UNIPA y con una Subvención de Bajo Valor con el Cabildo Mayor Camawari.

Riesgos y Supuestos

Los riesgos del proyecto están asociados en mayor medida con la capacidad de buscar las soluciones más adecuadas y eficientes para proveer los servicios para las actividades de prevención y protección a través de los análisis de contextos y la implementación de las medidas de protección a víctimas, testigos y demás intervinientes para que puedan llevar a cabo su objetivo misional. Por otra parte, los procesos de concertación con distintos grupos priorizados (grupos étnicos, comunidades, organizaciones) representan un desafío en términos de las expectativas que se pueden generar con la implementación del proyecto y en donde resulta fundamental que se aplique el enfoque de acción sin daño.

A esto se suma la complejidad de desarrollar las acciones en territorio en un escenario con falta de garantías para el acceso a la justicia, restricciones para la movilidad por causa de la pandemia generada por el COVID 19. El nivel de detalle de estos riesgos, su impacto y probabilidad de ocurrencia, así como las acciones para mitigarlos, se detalla en el anexo respectivo. (Anexo 3).

Participación de las partes involucradas

La JEP/UIA será la encargada de seleccionar los territorios y las personas beneficiarias del proyecto, para ello tendrá en cuenta los criterios definidos internamente de acuerdo con las dinámicas del conflicto.

Así mismo, la JEP/UIA, a través de los grupos territoriales cuenta con reconocimiento que puede facilitar el relacionamiento con víctimas, testigos y demás intervinientes y fortalecer su posicionamiento en aras de garantizar el acceso a la justicia a víctimas, organizaciones y representantes.

Por su parte el PNUD, como socio estratégico e implementador, facilitará y gestionará administrativa y operativamente las acciones y recursos para la implementación del proyecto, así como las metodologías, herramientas, experiencias y alianzas institucionales para el desarrollo del mismo.

La propuesta se basa en las lecciones aprendidas y buenas prácticas acumuladas durante más de 20 años de experiencia de trabajo con organizaciones sociales y comunitarias, la construcción de paz, el

fortalecimiento de la gestión para la reparación integral de víctimas, la reincorporación de excombatientes, entre otros.

Adicionalmente, se vincula la Asociación de autoridades tradicionales y cabildos indígenas AWA organización unidad indígena del pueblo AWA – UNIPA como Parte Responsable para acompañar la implementación del componente relacionado con la puesta en marcha de estrategias de autoprotección en territorio para los colectivos que se encuentran en situaciones de riesgo teniendo en cuenta su enfoque territorial y étnico.

Cooperación Sur-Sur y triangular (CSS/cTr)

Se tiene previsto desarrollar algunos ejercicios de cooperación sur-sur frente a esta temática (protección a víctimas y testigos) y términos generales frente a las iniciativas de apoyo a las instancias del SIVJRNR. En este sentido, serán desarrollados ejercicios de gestión del conocimiento en trabajo conjunto con la JEP para que puedan ser transferidos a otros socios de la cooperación internacional aprovechando los escenarios de transferencia de buenas prácticas y aprendizajes del trabajo adelantado por el PNUD en apoyo a la Comisión de Esclarecimiento de la verdad así como otras experiencias relevantes.

Soluciones digitales

En articulación con la estrategia digital del PNUD y su enfoque programático de potenciación de los ecosistemas digitales, este proyecto busca aportar al fortalecimiento de las habilidades digitales y desarrollo de soluciones digitales en comunidades de alta dispersión geográfica y vulnerabilidad social, especialmente de líderes y lideresas sociales y comunitarios que son beneficiarios de las medidas de protección provistas por la JEP para garantizar su participación en procesos judiciales para la garantía de sus derechos. En el marco del proyecto se espera experimentar actividades con organizaciones, sociedad civil y étnicas, inmersas en territorios alejados de los cascos urbanos y que están diseñadas para que los capacitadores que van a estar a cargo de los procesos formativos, en los cuales enseñaran a los integrantes de las comunidades el manejo de dispositivos de comunicación y realizará aproximaciones a la utilización de herramientas tecnológicas, que les permitan tener contacto con otros miembros de las mismas comunidades, sus familiares y con la fuerza pública para cuidar y proteger a sus pueblos. Lo anterior, incluye experimentar con nuevos enfoques y herramientas, escalar soluciones acordes a su cosmovisión y costumbres, articular los riesgos a los cuales ellos actualmente se están enfrentando y desafíos planteados por las tecnologías digitales y aplicar la previsión para prepararse para posibles futuros.

A través de los talleres que realiza el Grupo de Prevención denominados: Manejo seguro de las redes sociales, una herramienta para la prevención y el fortalecimiento organizacional; Técnicas de seguridad e informática forense aplicadas a las labores de derechos humanos en Colombia; y, Uso de herramientas informáticas para proporcionar la defensa de derechos humanos en Colombia, se busca consolidar herramientas que puedan contribuir a las organizaciones de víctimas que se encuentran participando en alguno de los procesos en la Jurisdicción Especial para la Paz a fortalecer las capacidades internas e identificar que acciones puedan contribuir a definir un ecosistema digital que permita vincular adaptaciones digitales propias de los territorios y que requieren mejores herramientas para apoyarse en temas de autoprotección con las autoridades y con la misma comunidad.

Conocimiento

El proyecto prevé la generación de productos de conocimiento para que estos puedan ser transferidos eventualmente a otras entidades u organizaciones interesadas. Esto considera la difusión de los conocimientos generados y de las lecciones aprendidas, para ello, se realizarán varias acciones. Los distintos componentes del proyecto (particularmente el 3ro) incluyen acciones que tienen como

propósito socializar, sensibilizar y generar confianza con los beneficiarios, tarea que generará un impacto positivo durante la ejecución del proyecto.

Se destacan en este sentido las siguientes:

- Implementar instrumentos que mejoren el flujo de información entre la JEP-UIA y las víctimas, representantes y organizaciones.
- Facilitar la medición de percepciones de riesgo de las personas y grupos que participan en la Jurisdicción Especial para la Paz. Implementar medidas de protección complementarias individuales y colectivas
- Garantizar los medios para facilitar las actividades de campo para la elaboración de informes técnicos de valoración de riesgos, implementación y monitoreo de medidas.
- Implementar medidas de prevención y protección complementarias individuales y colectivas.

Todas estas acciones tienen prevista la materialización de productos (tiquetes, gastos de viaje, informes de análisis de riesgo e implementación de medidas, servicios para la implementación de medidas, encuesta longitudinal, etc.) que pueden ser utilizados como herramientas para la difusión de información relevante y potenciar de esta manera los resultados esperados en términos de una mayor cobertura incluyendo a nuevos grupos de beneficiarios.

Sostenibilidad y Escalamiento

La UIA es el órgano de la JEP responsable de adelantar investigaciones y el ejercicio de la acción penal ante el Tribunal para la Paz, cuando los presuntos autores individuales o colectivos de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH no reconozcan verdad plena o responsabilidad o lo hayan hecho de manera parcial.

En aras de garantizar la participación de las víctimas, la UIA a través del Protocolo de Comunicaciones, establece las pautas para el intercambio de información y comunicación con las víctimas, testigos y demás intervinientes, de tal forma que a partir de una comunicación reparadora, protectora y pedagógica las víctimas tengan más garantías para ejercer de forma efectiva sus derechos, desde la perspectiva de la justicia restaurativa y teniendo en cuenta los enfoques territorial, étnico, diferencial y de género incluidos en el Acuerdo Final.

En este orden de ideas, fortalecer la capacidad investigativa y garantizar la comunicación en clave de justicia restaurativa, son actividades que permitirán un sostenimiento durante el mandato de la JEP.

Teniendo en cuenta las necesidades de protección a víctimas, testigos y demás intervinientes que enfrentará la JEP, vemos necesario que el mecanismo adoptado, responda a los estándares internacionales de derechos humanos, al Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, el acto legislativo y la jurisprudencia constitucional. Todo esto en el justo reconocimiento de que las garantías de protección a víctimas, testigos e intervinientes son unas de las principales medidas para asegurar el acceso de las víctimas a los procesos ante la JEP.

Quiénes son los sujetos objeto de la Protección en el marco de la JEP, están definidos en el literal b, del artículo 87 de la Ley 1957 de 2019, las medidas adoptadas para el cumplimiento de estos deberán definirse a través de una valoración del riesgo, decisión que se fundamentará en la conexidad directa entre el riesgo y su participación en algún proceso que sea acreditado ante la Jurisdicción Especial para la Paz. De lo anterior, se deriva la necesidad de aplicar metodologías propias para el análisis objetivo del riesgo incorporando las variables necesarias que atiendan a las particularidades de la JEP.

Otro elemento para considerar, derivado de la naturaleza de estos procedimientos, es el carácter semi cerrado del programa, esto quiere decir que la información de la evaluación y la decisión de las medidas a adoptar deberá realizarse dentro de la JEP-UIA, por la reserva legal de la que gozan estos asuntos.

Ya que se busca garantizar la participación efectiva de las víctimas, por ser el eje central de esta jurisdicción, en los procesos que se desarrollan en la JEP a través de los métodos de protección que se implementaran a los beneficiarios. En este sentido, es fundamental garantizar que las decisiones de protección que se tomen en la jurisdicción sean autónomas y responden a las necesidades y condiciones propias de la JEP.

Como elemento esencial de la prevención, el programa debe tener la capacidad de reconocer y fortalecer las medidas de autoprotección y protección de las comunidades construidas a partir de sus propias experiencias, integrándolas al proceso de protección, al mismo tiempo estar acompañadas de un nivel alto de relacionamiento con las autoridades nacionales y territoriales. Las Medidas de protección complementarias adoptadas deben estar en capacidad de responder a las situaciones de riesgo que se presenten, teniendo en cuenta el carácter especial de las acciones desarrolladas por la Jurisdicción Especial para la PAZ, así como la diversidad y calidad de personas y colectividades que se pretenden proteger. Por ello debe estar en capacidad de tomar medidas de prevención, protección y emergencia, con la posibilidad de dar una mirada prospectiva a sus evaluaciones de riesgo, que permita prever la posible generación de amenazas para víctimas, testigos o intervinientes de acuerdo con el desarrollo de las acciones investigativas y de juzgamiento de los diferentes componentes jurisdiccionales de la JEP.

Por ello, las medidas de protección se determinarán de acuerdo con el procedimiento que para esto existe (Evaluación del riesgo y recomendaciones), con las que se busca mitigar las situaciones de riesgo en las que haya que intervenir a través de las medidas de protección, a continuación, se indican los medios a través de los cuales estas pueden ser adoptadas:

1. **Tramites de emergencia:** son las medidas que se recomiendan como consecuencia de un riesgo inminente y excepcional, las cuales deberán implementarse con inmediatez y como excepción a la regla general, no habrá necesidad de realizar, en ese momento, la evaluación del riesgo; sin embargo, la decisión inicial podrá ser ratificada o ajustada producto del procedimiento de evaluación posterior. Estas serán adoptadas por el director de la UIA, cualquiera sea la procedencia de la recomendación, por un término de hasta tres (3) meses.
2. **Riesgo extraordinario:** Son aquellas que se recomiendan surtido el procedimiento para determinar el riesgo, por un término de hasta 12 meses. Estas medidas podrán ser ratificadas, con posterioridad a este periodo, si producto de la evaluación se evidencia que el riesgo persiste o finalizadas cuando producto de la misma se presente una variación de la situación que genero el riesgo.
3. **Riesgo extremo:** son medidas también que surten todo el procedimiento establecido, para la determinación del riesgo, pero pueden llegar a implicar toma de decisiones definitivas o prolongadas y de cambios extremos en la vida cotidiana de la persona protegida.

Enfoque de Género

PNUD y la JEP buscan promover positivamente la igualdad de género y su inclusión al resaltar el papel de las mujeres y la diversidad sexual como protagonistas de la reconciliación y la convivencia pacífica en Colombia. El Proyecto contribuirá al reconocimiento de las mujeres en su dignidad y como sujetos de derechos cuyos aportes a la construcción de la paz deben ser conocidos por toda la sociedad a través de presentar sus declaraciones y hacer visible su condición de víctimas ante la JEP.

Por lo anterior, es importante propiciar espacios que permitan facilitar las actividades de campo que permitan la valoración de riesgos, implementación y seguimiento de las medidas de prevención y protección complementarias a mujeres y población LGTBIQ+, especialmente en los territorios.

Bajo este contexto, el proyecto identifica a las mujeres y población LGTBIQ+ que acuden a las instancias de la JEP para presentar sus declaraciones e ingresan de manera diferenciada a la Ruta de Protección de Víctimas, Testigos y demás Intervinientes en sus Procesos Judiciales. Las acciones con enfoques de género inician con la evaluación de riesgo que se realiza con un instrumento diferenciado donde se identifica la población a intervenir, sus características y el equipo de género de la JEP acompaña las visitas y formula las medidas correspondientes de acuerdo con los riesgos identificados y las acciones a implementar.

Para el proyecto es fundamental que durante la evaluación del riesgo y la implementación de las medidas de prevención y protección se encuentre transversalizado el enfoque de género dado que es fundamental el acompañamiento que se le pueda brindar a las mujeres y a la población LGTBIQ+ dado que se debe garantizar su participación en estos procesos reduciendo el temor a retaliaciones a su integridad y a la de sus familias.

Se hace necesario seguir fortaleciendo la ruta diseñada para esta atención y realizar acciones para su difusión y conocimiento no solo de mujeres o población LGTBIQ+ protegida sino en general para incentivar la participación de comparecientes ante la JEP.

IV. GESTIÓN DEL PROYECTO

Eficiencia y Efectividad de los Costos

Para garantizar el logro de los resultados esperados con los recursos disponibles se pondrán en práctica dos estrategias principales:

1. Por una parte, la aplicación de buenas prácticas y lecciones aprendidas por el PNUD en más de 11 años de implementación de iniciativas en materia de justicia transicional y construcción de paz, que se han evidenciado en los diferentes procesos regionales y en las diversas sistematizaciones que se han adelantado. Estos aprendizajes se derivan del logro de resultados tangibles del Fondo de Justicia Transicional (2008-2015) y el Programa de Justicia Transicional (2016-2020) del PNUD que han logrado canalizar recursos muy importantes para impulsar acciones en favor de la restitución de los derechos de las víctimas del conflicto armado en Colombia.

El trabajo desarrollado a partir de estos Programas ha permitido identificar mecanismos idóneos de implementación para lograr los mejores resultados de las iniciativas apoyadas bajo un criterio de costo eficiencia. En primer lugar, se destaca el proceso de diseño, implementación y seguimiento conjunto de las iniciativas con las distintas organizaciones e instituciones socias que incluyeron a más de 40 instituciones del Estado Colombiano y 936 organizaciones sociales, especialmente, organizaciones de víctimas en los 21 territorios priorizados.

Esta metodología permitió definir y alinear prioridades programáticas conjuntas a partir de las necesidades identificadas por los distintos socios, permitiendo así que los recursos técnicos, humanos y financieros se canalizaran a iniciativas prioritarias para lograr un mayor impacto, complementando los esfuerzos de la institucionalidad y la sociedad civil en la materia. El enfoque para la implementación se basó en el desarrollo de capacidades técnicas y funcionales tanto de las organizaciones como las instituciones socias, con el fin de promover la exigibilidad de derechos desde la sociedad civil y por otra parte una respuesta efectiva desde la institucionalidad. En este sentido, se propone mantener este enfoque para el trabajo que será desarrollado a partir de este nuevo proyecto en trabajo conjunto con la JEP.

2. La implementación de un modelo de gestión de proyectos que suma las capacidades de la JEP con la experiencia del equipo técnico, administrativo y de operaciones del PNUD. Este esquema

propuesto define claramente los roles de los distintos equipos de trabajo responsables por la adecuada implementación del proyecto. Por su parte la JEP/UIA será la encargada de coordinar el proyecto, incluyendo la articulación con otras entidades estatales de ser necesario, al mismo tiempo que dará los lineamientos metodológicos y técnicos para realizar cada una de las actividades del proyecto. La UIA de la JEP será la encargará de hacer seguimiento, vigilancia y control a la ejecución del proyecto, así como apoyar las actividades del plan de acción.

Por su parte el PNUD, a nivel nacional, será el responsable de la gestión de todos los requerimientos realizados por la JEP para proveer los bienes y servicios necesarios para obtener los resultados previstos con el proyecto. El PNUD tendrá un equipo de asesores que trabajarán en coordinación con los equipos técnicos de la JEP/UIA y se encargarán de dar asesoría temática especializada al equipo de profesionales encargado de implementar el proyecto. Todo este proceso será acompañado por el Centro de Servicios del PNUD que brinda todas las garantías en términos de un adecuado manejo de los recursos en los procesos de contratación de consultores, así como de manejo de proveedores de bienes y servicios requeridos.

Gestión del Proyecto

El proyecto se gestionará bajo las políticas y procedimientos de PNUD, en coordinación con el equipo técnico de la UIA y las directrices que emanen del mecanismo de gobernanza previstos en la sección de arreglos de gestión y gobernanza.

Cláusulas Estándar

Financieros: Los recursos financieros de este proyecto serán administrados de acuerdo con el reglamento financiero del PNUD. Todas las cuentas y los estados financieros se expresan en dólares estadounidenses. Todo interés devengado atribuible a la Contribución se acreditará en la cuenta del PNUD y será utilizado de conformidad con los procedimientos establecidos del PNUD.

Variaciones Cambiarias: Eventuales variaciones cambiarias resultantes de las diferencias en las tasas de cambio serán aumentadas o disminuidas del valor correspondiente en dólares americanos (US\$) a cada depósito, conforme a lo dispuesto en el Capítulo 5, reglamento 5.04 del Manual Financiero del PNUD. Dicho ajuste se realizará a través de revisión presupuestal.

Previsiones o variaciones cambiarias: Trimestralmente el PNUD, conjuntamente con la dirección del proyecto, realizará un análisis de cobertura de los recursos presupuestales y de caja del proyecto (generados por eventuales variaciones cambiarias) con el fin de ajustar los planes de trabajo. Para que el PNUD pueda registrar contablemente el ingreso de las contribuciones de costos compartidos en el mes en que estas fueron depositadas en la cuenta del PNUD, la institución contribuyente deberá enviar de inmediato a la oficina del PNUD, una comunicación formal informando que el depósito ha sido realizado, acompañando a la comunicación, la ficha de depósito bancario.

Servicios administrativos y de apoyo: De conformidad con las decisiones y las directivas de la Junta Ejecutiva del PNUD que se reflejan en su Política de Recuperación de Gastos con cargo a Otros Recursos, las Contribuciones estarán sujetas a la recuperación de los gastos indirectos en que hayan incurrido las oficinas del PNUD en la Sede y en el país, al prestar servicios de apoyo general a la gestión (GMS). Así mismo, en la medida en que correspondan inequívocamente al proyecto, todos los gastos directos de implementación, incluidos los gastos de la Entidad de Ejecución o de un Asociado en la Implementación, se incorporarán en el presupuesto del proyecto en correspondencia con la partida presupuestaria pertinente.

Transferencia de Equipos: La transferencia de equipos adquiridos a través de la presente iniciativa está condicionada al compromiso formal por parte del organismo de ejecución, que dichos equipos

sean para el servicio del proyecto y sus propósitos, hasta la finalización de las actividades del proyecto. La gerencia del proyecto será responsable de la localización y uso de estos bienes adquiridos a través del proyecto, aplicando las normas y procedimientos PNUD.

Publicaciones: No se permitirá la inclusión de promoción de índole política, partidaria, religiosa o de carácter comercial, ni símbolos, logotipos, logo marcas en documentos, publicaciones y actividades realizadas en la implementación del presente proyecto. La inclusión del logo y nombre del PNUD en los medios de divulgación será objeto de consulta al PNUD y los organismos participantes en la ejecución del proyecto.

Auditoría: La Contribución estará sujeta exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa previstos en las reglamentaciones financieras, las normas, las políticas y los procedimientos del PNUD.

V. MARCO DE RESULTADOS

Efecto previsto conforme lo establecido en el MANUD / Marco de Resultados y Recursos del Programa de País									
Outcome 3 La asistencia técnica como elemento acelerador de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible catalizadores									
Output 3.5. Los organismos de vigilancia y control, con funciones jurisdiccionales judiciales y no judiciales, fortalecen sus capacidades para la atención de población priorizada y la administración de justicia con enfoque diferencial.									
Indicadores de Efecto según lo establecido en el Marco de Resultados y Recursos del Programa de País [o Global/Regional], incluidos las metas y la línea de base:									
Número de instituciones nacionales y locales con fortalecimiento de capacidades para atender los mecanismos de reparación de las víctimas, incluida la justicia transicional, los servicios de seguridad orientados a la comunidad y los mecanismos de supervisión.									
Línea de base (2019): Total 95: (5 nacionales, 90 locales).									
Meta (2023): Total 177: (7 nacionales, 170 locales).									
Producto(s) Aplicable(s) del Plan Estratégico del PNUD:									
Outcome 3: Strengthen resilience to shocks and crisis.									
Output 3.2.2 National and local systems enabled and communities empowered to ensure the restoration of justice institutions, redress mechanisms and community security.									
Título del Proyecto y Número del Proyecto en Atlas: 00135669 - Fortalecimiento Institucional a la Jurisdicción Especial para la Paz para implementar las actividades de prevención y Protección de Víctimas, Testigos y demás Intervinientes en la participación de sus Procesos Judiciales- Fase II									
PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES DE PRODUCTO ⁴	FUENTE DE DATOS	LÍNEA DE BASE	METAS (según frecuencia de recolección de datos)				Final	METODOLOGÍA Y RIESGOS DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS
			Valor	Año	Año	Año	Año		
				2020	2021	2022	2023		
Producto 1 (126834): Fortalecer las capacidades		Información oficial JEP-UIA	0	2	2	2		2	Revisión de registros de beneficiarios

para el análisis de la evaluación individual y colectiva desarrolladas por el Grupo de Protección a Víctimas, Testigos e Intervinientes en el marco del contexto transicional									
Indicador de Género: 2		Centro de Servicios PNUD	100%	100%	100%	100%		100%	Análisis de requerimientos atendidos.
		Informes PNUD	0%	100%	100%	100%		100%	Recopilación de información - informes técnicos
Producto 2 (126835): Desarrollar las capacidades institucionales en materia de prevención y protección complementaria colectiva e individual Indicador de Género: 2		Información oficial JEP-UIA	0	5	5	5		5	Recopilación de información - informes técnicos
		Informes PNUD							
		Beneficiarios JEP	0%	100%	100%	100%		100%	Recopilación de información - informes técnicos
		Informes PNUD	0%	100%	100%	100%		100%	Análisis de requerimientos atendidos
		Información oficial JEP-UIA	0%	100%	100%	100%		100%	Revisión de registros de beneficiarios
		Información oficial JEP-UIA	0%	100%	100%	100%		100%	Recopilación de información - informes técnicos
Producto 3 (130404): Desarrollar	Número de estudios de	Información oficial JEP-UIA	592	0	0	962		962	Recopilación de información - informes técnicos

acciones para la implementación de medidas de protección y prevención complementarias para individuos, colectivos y/o organizaciones con enfoque diferencial, territorial y de género.	evaluación de riesgo								Revisión de registros de beneficiarios
	Número de informes de seguimiento a las medidas de protección	Información oficial JEP-UIA	47	0	0	87		87	Recopilación de información - informes técnicos
	Número de reportes de la gestión elaborados	Proyecto PNUD	0	1	2	3		3	Reportes ATLAS Herramientas de seguimiento proyecto
	Número de medidas de protección y prevención colectivas implementadas	Información oficial JEP-UIA	0	0	0	2		2	Recopilación de información – Informes Técnicos e informes entregados por las Organizaciones de Sociedad Civil – OSC
Producto 4 (134113): Analizar los resultados de las medidas de prevención y protección implementadas en clave de la identificación y disminución del riesgo con el fin de identificar su eficacia y efectividad de acuerdo con las variables que se adopten para ello Indicador de Género: 2	Número de estudios de evaluación de riesgo	Información oficial JEP-UIA	962	0	0	0	320	320	Recopilación de información - informes técnicos
	Número de informes de seguimiento a las medidas de protección	Información oficial JEP-UIA	87	0	0	0	29	29	Recopilación de información - informes técnicos
	Número de reportes de la gestión elaborados	Información oficial JEP-UIA	3	0	0	2	2	4	Reportes ATLAS Herramientas de seguimiento proyecto

VI. MONITOREO Y EVALUACIÓN

De conformidad con las políticas y los procedimientos de programación del PNUD, el proyecto se monitoreará a través de los siguientes planes de monitoreo y evaluación.

Plan de Monitoreo

Actividad de Monitoreo	Objetivo	Frecuencia	Medidas a Seguir	Asociados (si fuese conjunto)	Costo (si lo hubiese)
Seguimiento del progreso en el logro de los resultados	Reunir y analizar datos sobre el progreso realizado en comparación con los indicadores de resultados que aparecen en el Marco de Resultados y Recursos (RRF por sus siglas en inglés) a fin de valorar el avance del proyecto en relación con el logro de los Actividades acordadas	Trimestralmente	El Comité Técnico del proyecto analizará cualquier demora que afecte el avance esperado del proyecto.	JEP/UIA	No Aplica
Monitoreo y Gestión del Riesgo	Identificar riesgos específicos que pueden comprometer el logro de los resultados previstos. Identificar y monitorear medidas de gestión del riesgo mediante un registro de riesgos. Ello incluye medidas de monitoreo y planes que se pueden haber exigido según los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD. Las auditorías se realizarán conforme a la política de auditoría del PNUD para gestionar el riesgo financiero.	Trimestralmente	El Comité Técnico del proyecto identificará los riesgos y tomará medidas para controlarlos. Se mantendrá un registro activo para el seguimiento de los riesgos identificados y las medidas tomadas.	JEP/UIA	No Aplica
Informe del Proyecto	Se presentará un Informe del Proyecto al Comité Directivo y a los actores clave, incluyendo datos sobre el progreso realizado que reflejen los resultados logrados de	Al finalizar el proyecto (Informe Final)	El Comité Técnico será el responsable de la rendición de cuentas a partir de la elaboración de los informes periódicos.	JEP-UIA	No Aplica

Actividad de Monitoreo	Objetivo	Frecuencia	Medidas a Seguir	Asociados (si fuese conjunto)	Costo (si lo hubiese)
	conformidad con las metas definidas de antemano en cuanto a Actividades.				
Revisión del Proyecto (Comité Técnico)	El Comité Técnico efectuará revisiones periódicas del proyecto para evaluar su desempeño. Este Comité realizará una revisión final del proyecto para captar las lecciones aprendidas y debatir aquellas oportunidades para escalar y socializar los resultados del proyecto y las lecciones aprendidas con los actores relevantes.	Cuando sea necesario	El Comité Técnico del Proyecto debatirá toda inquietud referente a la calidad o a un progreso más lento de lo esperado y acordará medidas de gestión para abordar las cuestiones identificadas.	JEP-UIA/ PNUD	No Aplica

Plan de Evaluación

Título de la Evaluación	Asociados (si fuese un proyecto conjunto)	Producto Relacionado del Plan Estratégico	Efecto MANUD/CPD	Fecha de Realización Prevista	Principales Actores en la Evaluación	Costo y Fuente de Financiamiento
Evaluación de medio término del Programa de Justicia Transicional	NA	OUTCOME: 3 – Crear resiliencia ante perturbaciones y crisis	ESTABILIZACION: PAZ CON LEGALIDAD	3er trimestre de 2022	JEP CEV UBPD UARIV CNMH	USD 80.000 (estos recursos ya están cubiertos por el plan de evaluación del proyecto 98331)

VII. PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL ^{34s}

PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	Presupuesto Previsto por Año				Cronograma de trabajo									RESPO NSABLE	PRESUPUESTO PREVISTO			
		2020	2021	2022	2023	Q1	Q2	Q3	Q4	Q5	Q6	Q7	Q8	Q9		Fuente de Financiamiento	Descripción del Presupuesto	Monto	
Producto 1: (126834) Fortalecer las capacidades técnicas para el análisis de la evaluación de riesgo individual y colectivo desarrollado por el Grupo de Protección a Víctimas Testigos y demás Intervinientes de la UIA de la JEP	1.1 Facilitar las actividades de campo para la elaboración de informes técnicos de valoración de riesgos, implementación y monitoreo de medidas.		USD \$57,487.59	USD \$14,633.64			X	X	X							JEP/PNUD	JEP	Servicios contractuales (varios)	USD \$72,121.23
Subtotal para el producto 1																		USD \$72,121.23	

³ En la decisión DP/2010/32 de la Junta Ejecutiva del PNUD se definen los costos y clasificaciones para la efectividad de los costos del programa y el desarrollo a ser cargados al proyecto.

⁴ Los cambios al presupuesto del proyecto que afectan el alcance (productos), fechas de finalización, o costos totales estimados del proyecto exigen una revisión formal del presupuesto que debe ser firmada por la Junta Directiva. En otros casos, el/la gerente de programa del PNUD podrá ser el único en firmar la revisión siempre que los otros firmantes no tengan objeciones. Por ejemplo, podrá aplicarse este procedimiento cuando el objetivo de la revisión sea simplemente reprogramar actividades para otros años.

⁵ Los valores de referencia en dólares se establecieron a una tasa de \$3.400 por dólar. Los cálculos del costo de operación, DPC y GMS fueron realizados por PNUD

⁵ *Los valores de referencia para el 2021 en dólares se establecieron a una tasa de \$3.400 por dólar, y para la ejecución del proyecto en 2022 a la tasa operativa de \$3.995 por dólar, definida por las Naciones Unidas para sus operaciones en diciembre de 2021. Los cálculos del costo de operación, DPC y GMS fueron realizados por PNUD, según Revisión D del Proyecto 135669 suscrita el 4 de marzo de 2022).

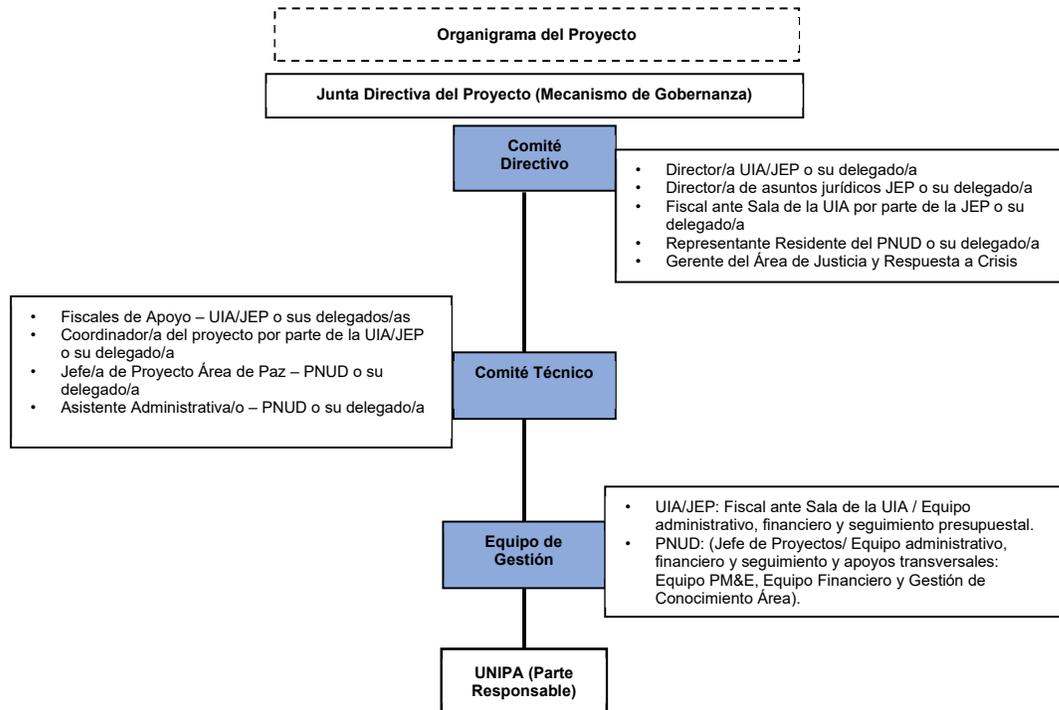
PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	Presupuesto Previsto por Año				Cronograma de trabajo									RESPO NSABL E	PRESUPUESTO PREVISTO		
		2020	2021	2022	2023	Q1	Q2	Q3	Q4	Q5	Q6	Q7	Q8	Q9		Fuente de Financiamiento	Descripción del Presupuesto	Monto
Indicador de género (Gender Marker): GEN 2																		
Producto 2: (126835) Desarrollar las capacidades institucionales en materia de protección colectiva e individual.	2.1 Medición de percepciones de riesgo de las personas y grupos que participan en la Jurisdicción Especial para la Paz. (Encuesta longitudinal Fase I y II)		USD \$1,125.34	USD \$48,059.70			X	X	X						JEP/PNUD	JEP	Personal Servicios contractuales (varios)	USD \$49,185.05
Indicador de género (Gender Marker): GEN 2	2.2 Implementar medidas de prevención y protección complementarias individuales y colectivas.		USD \$410,110.50	USD \$90,205.44			X	X	X						JEP/PNUD	JEP	Personal Servicios contractuales (varios)	USD \$500,315.94
Subtotal para el producto 2																	USD \$549.500,99	
Producto 3 (130404): Desarrollar acciones para la implementación de medidas de protección y prevención complementarias para	3.1 Apoyar las acciones de campo para la elaboración de informes técnicos de valoración de riesgos, implementación y monitoreo de medidas.			USD \$88,300.21	USD \$16,699.79				X	X	X	X			JEP/PNUD	JEP	Personal Servicios contractuales (varios)	USD \$105,000.00

PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	Presupuesto Previsto por Año				Cronograma de trabajo									RESPO NSABLE	PRESUPUESTO PREVISTO		
		2020	2021	2022	2023	Q1	Q2	Q3	Q4	Q5	Q6	Q7	Q8	Q9		Fuente de Financiamiento	Descripción del Presupuesto	Monto
individuos, colectivos y/o organizaciones con enfoque diferencial, territorial y de género. Indicador de género (Gender Marker): GEN 2	3.2 Facilitar las acciones necesarias para la implementación de medidas individual y colectiva en materia de prevención y protección.			USD \$483,213.27	USD \$127,711.66				X	X	X	X			JEP/PNUD	JEP	Personal Servicios contractuales (varios) SBV	USD \$610,924.93
	3.3 Fortalecimiento a las estrategias de autoprotección en territorio para los colectivos que se encuentran en situaciones de riesgo teniendo en cuenta su enfoque territorial y étnico (espiritual y medicina tradicional).			USD \$27,758.89	USD \$41,762.97					X	X				UNIPA	JEP	Personal Servicios contractuales (varios) (Parte Responsable)	USD \$69,521.87
Subtotal para el producto 3																	USD \$785.446,80	
Producto 4⁶: (134113) Producto 4: Analizar los	4.1 Facilitar las actividades de campo que permitan la valoración de				USD \$20.766,44								X	X	JEP/PNUD	JEP	Personal Servicios contractuales (varios)	USD \$20.766,44

⁶ Una vez culmine la ejecución del producto 3 "(130404): Desarrollar acciones para la implementación de medidas de protección y prevención complementarias para individuos, colectivos y/o organizaciones con enfoque diferencial, territorial y de género." (28 de febrero de 2023), las actividades de este producto deberán iniciar el 01 de marzo de 2023.

PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	Presupuesto Previsto por Año				Cronograma de trabajo									RESPO NSABLE	PRESUPUESTO PREVISTO			
		2020	2021	2022	2023	Q1	Q2	Q3	Q4	Q5	Q6	Q7	Q8	Q9		Fuente de Financiamiento	Descripción del Presupuesto	Monto	
resultados de las medidas de prevención y protección implementadas en clave de la identificación y disminución del riesgo con el fin de identificar su eficacia y efectividad de acuerdo con las variables que se adopten para ello	riesgos, implementación y seguimiento de las medidas de protección complementarias																		
	4.2 Proporcionar los medios para la implementación de medidas de prevención y protección individuales y colectivas.				USD \$126.355,90								X	X	JEP/PNUD	JEP	Personal Servicios contractuales (varios)	USD \$126.355,90	
Indicador de género (Gender Marker): GEN 2																			
																		Subtotal para el producto 4	USD \$147.122,34
																		Total productos	USD \$1.554.191,36
																		Costo de Apoyo (GMS)	USD \$84.554,99
																		Costo DPC y costos de apoyo técnico y administrativo	USD \$136.908,31
																		TOTAL	USD \$1.775.654,66

VIII. ARREGLOS DE GESTIÓN Y GOBERNANZA



Este proyecto busca materializar la alianza estratégica entre el PNUD y la JEP- UIA para garantizar el acceso a la justicia de los usuarios de Jurisdicción Especial para la Paz a través de las actividades de prevención y Protección de Víctimas, Testigos y demás Intervinientes en la participación de sus Procesos Judiciales garantizando los enfoques, étnico, territorial y de género, así como la adopción de instrumentos de medición de la percepción de la gestión institucional. En este sentido, se ha definido el siguiente esquema de gobernanza y coordinación:

Se conforma un Comité Directivo que realice acciones de direccionamiento y toma de decisiones estratégicas generales del proyecto. Estará conformado por el/la Director/a de la UIA – JEP o su delegado/a, el/la Director/a de Asuntos Jurídicos de la JEP o su delegado/a, el Fiscal ante Sala de la UIA por parte de la JEP o su delegado/a y el/la Representante Residente del PNUD o su delegado/a, el Gerente del Área de Justicia y Respuesta a Crisis del PNUD o su delegado/a y el Jefe de Proyecto Área de Paz – PNUD o su delegado/a. Se reunirá al menos una vez al año para hacer seguimiento estratégico a la implementación de este, aprobar modificaciones a la planeación inicial, así como aprobar los informes narrativos y financieros y el informe final.

Igualmente, se constituye un Comité Técnico, el cual siguiendo lo aprobado por el Comité Directivo, hará la planeación, ejecución, seguimiento y monitoreo a las actividades del proyecto, al cumplimiento de las metas y la ejecución financiera. Está conformado por dos (2) Fiscales de Apoyo de la UIA/JEP o su delegados/as, el/la Coordinador/a del proyecto por parte de la UIA/JEP o su delegado/a, el/la Jefe/a de Proyecto Área de Paz – PNUD o su delegado/a y el/la asistente administrativo/a por parte del PNUD. Además, este comité revisará y tomará medidas correctivas frente a dificultades que se presenten en la implementación y se reunirá cuando sea necesario.

De otro lado, se conforma un equipo de gestión que se encarga de las diligencias y trámites de los procesos relacionados con el proyecto. Esto es, la generación de los usuarios para desembolsos en el marco del proyecto, la realización del proceso de pago para los conceptos relacionados en las actividades, el seguimiento financiero y presupuestal, monitoreo, gestión de conocimiento, entre otros.

Se vincula una parte responsable (RP, por sus siglas en inglés) para que desarrolle el plan de trabajo de la actividad 3.3. *“Fortalecimiento a las estrategias de autoprotección en territorio para los colectivos que se encuentran en situaciones de riesgo teniendo en cuenta su enfoque territorial y étnico (espiritual y medicina tradicional)”*, enmarcada en el Producto 3 (130404).

A partir del marco de resultados propuesto y la batería de indicadores, serán desarrolladas herramientas de recolección de información cuantitativa y cualitativa que facilite, entre otros procesos, la toma de decisiones y el reporte de resultados.

En cuanto al reporte de resultados, se realizarán informes financieros (PNUD) y programáticos (JEP) trimestrales y el informe final financiero y técnico a los seis (6) meses siguientes al cierre, sobre las actividades y los gastos realizados conforme a lo establecido en los procesos y procedimiento del PNUD, que muestren la ejecución de los recursos, los compromisos y saldos.

La secretaría técnica de los comités directivos y técnico estará a cargo del PNUD.

IX. CONTEXTO LEGAL

Este Documento de Proyecto constituirá el instrumento al que se hace referencia en el Artículo I del Acuerdo Básico de Asistencia firmado el 29 de mayo de 1974 entre el Gobierno de Colombia y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Toda referencia que se haga en el Acuerdo SBAA a la “Agencia de Ejecución” se interpretará como una referencia al “Asociado en la Implementación”.

Este proyecto será implementado por la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP (“Asociado en la Implementación”) quien será el encargado de implementar el proyecto de conformidad con sus reglamentaciones, reglas, prácticas y procedimientos financieros siempre y cuando no viole principio alguno de las Reglas y Regulaciones Financieras del PNUD, cuando la gobernanza financiera de un Asociado en la implementación no proporcione la orientación requerida para garantizar la mejor relación calidad-precio, imparcialidad, integridad, transparencia y competencia internacional efectiva, se aplicará la gobernanza financiera del PNUD.

X. GESTIÓN DE RIESGOS

1. De conformidad con el Artículo III de la SBAA [*o las Disposiciones Suplementarias del Documento de Proyecto*], el Asociado en la Implementación tendrá la responsabilidad de la seguridad y protección del Asociado en la Implementación, de su personal, de su propiedad, y de los bienes del PNUD que se encuentren en su custodia. Con este fin, el Asociado en la Implementación:
 - a) Instrumentará un plan de seguridad adecuado y sostendrá dicho plan, teniendo en cuenta la situación de seguridad del país en el que se desarrolla el proyecto;
 - b) Asumirá todos los riesgos y responsabilidades en relación con la seguridad del Asociado en la Implementación, y con la instrumentación de dicho plan.

2. El PNUD se reserva el derecho de verificar si existe dicho plan, y de sugerir modificaciones cuando resultase necesario. En caso de que el Asociado en la Implementación no cuente con un plan de seguridad apropiado según lo exigido por estas cláusulas, se considerará que ha violado sus obligaciones en el marco del presente Documento de Proyecto.
3. El Asociado en la Implementación acuerda realizar todos los esfuerzos que resulten razonables a fin de asegurar que los fondos del PNUD recibidos de conformidad con el Documento de Proyecto no se utilicen para brindar asistencia a personas o entidades vinculadas con el terrorismo, y que los receptores de los fondos provistos por el PNUD en el marco del presente proyecto no aparezcan en la lista del Comité del Consejo de Seguridad, creado por la Resolución 1267 del año 1999. Este listado puede consultarse en http://www.un.org/sc/committees/1267/ag_sanctions_list.shtml.
4. El Asociado en la Implementación reconoce y acepta que el PNUD no tolerará el acoso sexual y la explotación y el abuso sexual de nadie por parte del Asociado en la Implementación, y cada una de sus partes responsables, sus respectivos sub-receptores y otras entidades involucradas en la implementación del Proyecto, ya sea como contratistas, o subcontratistas y su personal, y cualquier persona que preste servicios para ellos según el Documento de Proyecto.

(a) En la implementación de las actividades conforme a este Documento de Proyecto, el Asociado en la Implementación y cada una de las subpartes mencionadas anteriormente, deberán cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003, sobre " Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales" (EAS).

(b) Además, y sin limitación a la aplicación de otras regulaciones, reglas, políticas y procedimientos que se relacionan con el desempeño de las actividades bajo este Documento de Proyecto, en la implementación de las actividades, el Asociado en la Implementación y cada una de sus subpartes mencionadas anteriormente, no deberá participar en ninguna forma de acoso sexual (AS). AS se define como cualquier conducta no deseada de naturaleza sexual que pueda esperarse o percibirse razonablemente como causa de ofensa o humillación, cuando dicha conducta interfiere con el trabajo, se convierte en una condición de empleo o crea un ambiente laboral intimidante, hostil u ofensivo.

5. a) En el desempeño de las actividades bajo este Documento de Proyecto, el Asociado en la Implementación deberá (con respecto a sus propias actividades), y exigirá a sus subpartes mencionadas en el párrafo 4 (con respecto a sus actividades), tener estándares y procedimientos mínimos establecidos, o un plan para desarrollar y/o mejorar dichos estándares y procedimientos para poder tomar medidas preventivas e investigativas efectivas. Estos deben incluir: políticas sobre acoso sexual y explotación y abuso sexual; políticas sobre denuncias/protección contra represalias; y denuncias, mecanismos disciplinarios e investigativos. De acuerdo con esto, el Asociado en la Implementación tomará medidas y requerirá que dichas subpartes tomen todas las medidas apropiadas para:
 - i. Evitar que sus empleados, agentes o cualquier otra persona contratada para realizar cualquier servicio en virtud de este Documento de Proyecto, se involucre en AS o EAS;
 - ii. Ofrecer a los empleados y al personal asociado capacitación sobre prevención y respuesta a AS y EAS, donde el Asociado en la Implementación y sus subpartes mencionados en el párrafo 4 no han implementado su propia capacitación sobre la prevención de AS y EAS, el Asociado en la Implementación y su las subpartes pueden usar el material de capacitación disponible por el PNUD;
 - iii. Informar y monitorear las acusaciones de AS y EAS sobre las cuales el Asociado en la Implementación y sus subpartes mencionados en el párrafo 4 han sido informados o de lo contrario se han enterado, y su estado;

- iv. Remita a las víctimas/sobrevivientes de AS y EAS a asistencia segura y confidencial para las víctimas; y
- v. Registrar e investigar de manera inmediata y confidencial cualquier acusación lo suficientemente creíble como para justificar una investigación de AS o EAS. El Asociado en la Implementación notificará al PNUD sobre las denuncias recibidas y las investigaciones realizadas por sí mismo o por cualquiera de sus subpartes mencionadas en el párrafo 4 con respecto a sus actividades en virtud del Documento de Proyecto, y mantendrá informado al PNUD durante la investigación realizada por este o cualquiera de dichas subpartes, en la medida en que dicha notificación (i) no ponga en peligro la realización de la investigación, incluyendo pero no limitado a la seguridad de las personas, y/o (ii) no contravenga ninguna ley aplicable a ello. Después de la investigación, el Asociado en la Implementación notificará al PNUD sobre cualquier acción tomada por él o por cualquiera de las otras entidades posteriores a la investigación.

b) El Asociado en la Implementación deberá establecer que ha cumplido con lo anterior, a satisfacción del PNUD, cuando lo solicite el PNUD o cualquier parte que actúe en su nombre que solicite dicha confirmación. Si el Asociado en la Implementación, y cada una de las subpartes mencionadas en el párrafo 4, incumplen con lo anterior, según lo determinado por el PNUD, se considerará motivo para la suspensión o terminación del Proyecto.

6. Se reforzará la sostenibilidad social y ambiental, a través de la aplicación de los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD (<http://www.PNUD.org/ses>) y del Mecanismo de Rendición de Cuentas (<http://www.PNUD.org/secu-srm>).
7. El Asociado en la Implementación (a) realizará las actividades relacionadas con el proyecto y programa de un modo que resulte coherente con los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD; (b) implementará el plan de gestión o mitigación para que el proyecto o programa cumpla con dichos estándares; y (c) participará de un modo constructivo y oportuno para abordar cualquier inquietud o queja planteada a través del Mecanismo de Rendición de Cuentas. El PNUD se asegurará de que las comunidades/organismos y otras partes interesadas estén debidamente informadas de la existencia del Mecanismo de Rendición de Cuentas y puedan acceder al mismo.
8. Todos los firmantes del Documento de Proyecto colaborarán de buena fe en los ejercicios destinados a evaluar los compromisos del programa o proyecto, o el cumplimiento con los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD. Ello incluye el acceso al sitio del proyecto así como a personal relevante, información y documentación.
9. El Asociado en la Implementación tomará las medidas apropiadas para evitar el uso indebido de fondos, fraude o corrupción por parte de sus funcionarios, consultores, partes responsables, subcontratistas y sub-receptores en la ejecución del proyecto o utilizando los fondos del PNUD. El Asociado en la Implementación velará por que sus políticas de gestión financiera, lucha contra la corrupción y lucha contra el fraude estén en vigor y se apliquen a todos los fondos recibidos del PNUD o por conducto del PNUD.
10. Los requisitos de los siguientes documentos, vigentes en el momento de la firma del Documento de Proyecto, se aplican al Asociado en la Implementación: (a) Política del PNUD sobre Fraude y otras Prácticas Corruptas y (b) Directrices de la Oficina de Auditoría e Investigaciones del PNUD. El Asociado en la Implementación acepta los requisitos de los documentos anteriores, los cuales son parte integral de este Documento de Proyecto y están disponibles en línea en www.undp.org.
11. En caso de que se requiera una investigación, el PNUD tiene la obligación de realizar las investigaciones relacionadas con cualquier aspecto de los proyectos y programas del PNUD en cumplimiento con las regulaciones, reglas, políticas y procedimientos del PNUD. El Asociado en la Implementación proporcionará su plena cooperación, incluida la puesta a disposición del personal, la

documentación pertinente y el acceso a los locales del Asociado en la Implementación (y de sus consultores, partes responsables, subcontratistas y subadjudicatarios), en las condiciones razonables que sean necesarias para los fines de una investigación. En caso de que haya una limitación en el cumplimiento de esta obligación, el PNUD consultará con el Asociado en la Implementación para encontrar una solución.

12. Los signatarios de este Documento de Proyecto se mantendrán informados de manera inmediata de cualquier incidencia de uso inapropiado de fondos, o alegación creíble de fraude o corrupción con la debida confidencialidad.

Cuando el Asociado en la Implementación sepa que un proyecto o actividad del PNUD, en su totalidad o en parte, es objeto de investigación por presunto fraude o corrupción, el Asociado en la Implementación informará al Representante Residente / Jefe de Oficina del PNUD, quien informará prontamente a la Oficina de Auditoría e Investigaciones del PNUD (OAI). El Asociado en la Implementación proporcionará actualizaciones periódicas al jefe del PNUD en el país y la OAI del estado y las acciones relacionadas con dicha investigación.

13. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Asociado en la Implementación de los fondos que hayan sido utilizados de manera inapropiada, incluyendo fraude o corrupción, o pagados de otra manera que no sean los términos y condiciones del Documento del Proyecto. Dicho monto puede ser deducido por el PNUD de cualquier pago debido al Asociado en la Implementación bajo este o cualquier otro acuerdo. La recuperación de esa cantidad por el PNUD no disminuirá o limitará las obligaciones del Asociado en la Implementación bajo este Documento de Proyecto.

Nota: El término "Documento del Proyecto", tal como se utiliza en esta cláusula, se considerará que incluye cualquier acuerdo subsidiario pertinente posterior al Documento del Proyecto, incluyendo aquellos con las partes responsables, subcontratistas y sub-receptores.

14. Cada contrato emitido por el Asociado en la Implementación en relación con el presente Documento de Proyecto incluirá una cláusula declarando que, en relación con el proceso de selección o en la ejecución del contrato, no se han dado, recibido o prometido ningún honorario, gratificación, descuento, regalo, comisión u otro pago que no sean los mostrados en la propuesta, y que el receptor de fondos del Asociado en la Implementación cooperará con todas y cada una de las investigaciones y auditorías posteriores al pago.
15. En caso de que el PNUD se refiera a las autoridades nacionales pertinentes para que se adopten las medidas legales apropiadas en relación con cualquier presunto incumplimiento relacionado con el proyecto, la JEP velará por que las autoridades nacionales pertinentes investiguen activamente las mismas y adopten las medidas legales adecuadas contra todas las personas que hayan participado en el proyecto, recuperará y devolverá los fondos recuperados al PNUD.
16. El Asociado en la Implementación se asegurará de que todas sus obligaciones establecidas en esta sección titulada "Gestión de Riesgos" se traspan a cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario y que todas las cláusulas bajo esta sección tituladas "Cláusulas Estándar de Gestión de Riesgos" se incluyen, *mutatis mutandis*, en todos los subcontratos o subacuerdos celebrados con posterioridad al presente Documento de Proyecto.

Cláusulas especiales.

El calendario de desembolsos y los detalles de la cuenta bancaria del PNUD.

1. Cuando el desembolso se efectúe en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos, su valor se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha del desembolso. En caso de que antes de la utilización total del importe abonado por el PNUD hubiera una variación en el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas se ajustará en consonancia el valor del

saldo de fondos no utilizados. Si, en ese caso, se registrara una pérdida en el valor de dicho saldo el PNUD informará a la JEP, con miras a determinar si la JEP puede aportar más financiación. De no disponerse de financiación adicional el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia al proyecto.

2. En el calendario de desembolsos anterior se toma en cuenta la necesidad de que los desembolsos se efectúen con antelación a la ejecución de las actividades previstas. Este calendario podrá ser enmendado para ajustarse al grado de avance de los trabajos del proyecto. PNUD no tomará ninguna pérdida. Todas las pérdidas (tales como {de manera enunciativa y no taxativa} pérdidas como resultado de fluctuaciones cambiarias de moneda) serán cargadas al Proyecto.
3. La gestión y los gastos del [programa/proyecto] se regirán por las normas, los reglamentos, las políticas y los procedimientos del PNUD y, según sea aplicable, las normas, los reglamentos, las políticas y los procedimientos del Asociado en la Ejecución.
4. Todos los estados de cuentas y estados financieros se expresarán en dólares de los Estados Unidos .
5. Si se prevén o si ocurren aumentos inesperados en los gastos o en los compromisos (debido a factores inflacionarios, a fluctuaciones en los tipos de cambio o a imprevistos), el PNUD proporcionará oportunamente a la JEP una estimación complementaria de la financiación adicional necesaria. La JEP hará todo lo que esté a su alcance para obtener dichos fondos adicionales.
6. Si los desembolsos mencionados anteriormente no se recibieran de acuerdo con el calendario de desembolsos, o si la JEP u otras fuentes no aportaran la financiación adicional requerida de conformidad con el párrafo anterior, el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia a proporcionar al proyecto en virtud del Acuerdo.
7. Todo ingreso por intereses atribuible a la contribución se acreditará a la Cuenta del PNUD y se utilizará de conformidad con los procedimientos establecidos por el PNUD.

De conformidad con las decisiones, las políticas y los procedimientos de la Junta Ejecutiva del PNUD que se reflejan en su Política de Recuperación de Gastos con cargo a Otros Recursos, la Contribución estará sujeta a:

a) la recuperación de los gastos indirectos en que hayan incurrido las estructuras de la sede del PNUD y de la oficina del país al prestar servicios de apoyo general a la gestión (GMS por sus siglas en inglés). Para sufragar esos gastos de apoyo se imputará a la Contribución un cargo del 5%.

b) En la medida en que correspondan inequívocamente al proyecto todos los gastos directos de ejecución, incluidos los gastos del Asociado en la Ejecución, se incorporarán en el presupuesto del proyecto con cargo a la partida presupuestaria pertinente y, en consecuencia, se imputarán al proyecto.

La suma de los montos presupuestados para el proyecto y de los gastos estimados por concepto de reembolso de servicios de apoyo conexos (ISS por sus siglas en inglés) no excederá el total de los recursos disponibles para el proyecto en virtud del Acuerdo, incluidos los fondos que puedan aportarle otras fuentes de financiación con destino a sufragar los gastos del proyecto y los gastos de apoyo.

8. El PNUD será titular de la propiedad del equipo, los suministros y otros bienes financiados con cargo a la Contribución. Las cuestiones relativas a la transferencia de la propiedad por el PNUD se determinarán de conformidad con las políticas y los procedimientos pertinentes del PNUD.
9. La contribución estará sujeta exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa previstos en los reglamentos, normas y directivas financieras del PNUD.

XI. ANEXOS

1. Informe de Calidad del Proyecto
2. Modelo de Diagnóstico Social y Ambiental
3. Análisis de Riesgo
4. Términos de Referencia de la Junta Directiva del Proyecto y de las principales posiciones gerenciales.
5. Evaluación de Capacidades: Resultados de las evaluaciones de capacidades del Asociado en la Implementación (incluida la Micro Evaluación del Método Armonizado de Transferencias en Efectivo - HACT)

Nota: Se adjunta evaluación de capacidades realizada a la JEP en el periodo 2021, así como la evaluación de capacidades de la UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWA – UNIPA.

Análisis de Riesgo:

Riesgo	Asociado al resultado	Clasificación			¿Cómo el riesgo puede ser mitigado?
		Impacto	Probabilidad	Grado riesgo	
1. Demoras o incumplimientos en la provisión de los servicios requeridos por parte de la JEP para la implementación de las medidas de protección	1	Medio	Baja	Bajo	Seguimiento adecuado de los procesos contractuales con los distintos proveedores de bienes y servicios, así como la verificación periódica y oportuna de los pagos realizados.
2. Riesgos de seguridad en los desplazamientos de los equipos de investigación.	1	Medio	Baja	Bajo	Identificación de proveedores de servicios de transporte que cumplan con los requerimientos de seguridad exigidos por el SNU. Coordinación de las acciones con el equipo nacional de la UIA para advertir sobre cualquier situación de riesgo.
3. Baja participación de las víctimas, representantes y organizaciones en las estrategias para fortalecer mecanismos de comunicación efectiva con la JEP-UIA.	2 y 3	Medio	Media	Moderado	Realizar reuniones de articulación con los equipos técnicos (a nivel nacional y territorial) para validar de manera participativa el plan de trabajo frente a este punto. Brindar información oportuna a las víctimas, representantes y organizaciones a partir de las piezas comunicativas y demás recursos que serán utilizados.
4. Ocurrencia de hechos violentos y condiciones de seguridad adversas que incidan directa o indirectamente sobre la implementación del Proyecto	1, 2 y 3	Medio	Media	Moderado	A pesar de que el contexto de seguridad se sale del control directo del proyecto, se recurrirá a todos los mecanismos de protección y seguridad en articulación con las fuerzas del Estado y organismos en territorio pertinentes, para garantizar la seguridad física de los equipos y participantes en las diferentes actividades que se desarrollen.
5. La fluctuación de la tasa de cambio del dólar puede afectar el presupuesto disponible para el Proyecto.	1, 2 y 3	Medio	Media	Moderado	Realizar un seguimiento financiero periódico que permita analizar el efecto de la fluctuación en el presupuesto con el fin de flexibilizar las medidas a implementar y ajustar los presupuestos si es requerido.

Riesgo	Asociado al resultado	Clasificación			¿Cómo el riesgo puede ser mitigado?
		Impacto	Probabilidad	Grado riesgo	
6. Filtración de información confidencial y riesgos asociados a la participación de víctimas, representantes y organizaciones.	1, 2 y 3	Alto	Baja	Bajo	<p>Se contemplaron los riesgos para las víctimas de participar en las actividades del proyecto. La UIA cuentan con mecanismos y/o estrategias de manejo de la información que garantizará la seguridad de los datos y la confidencialidad de identidades de participantes.</p> <p>Se recurrirá a todos los mecanismos de prevención, protección y seguridad en articulación con las fuerzas del Estado para garantizar la seguridad física de los equipos de la JEP el PNUD y los distintos participantes en los espacios de trabajo.</p>